

SANTIAGO, **27 AGO. 2013**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "CLAUDIO LOBOS ANDRADE", RUT 10.052.430-9 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronave Clase 3 Limitado**, en una nueva dirección bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico **Nº 520**
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 1 del 01 de Junio del 2013, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Avda. Diego Portales 1800, Aeródromo La Ligua
  - Valparaíso – Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que con fecha 23 de Agosto del 2013, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación de Certificado del CMA". Factura no afecta o Exenta Electrónica Nº 73.894
- g) Que la empresa, "CLAUDIO LOBOS ANDRADE". cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 26 de Agosto del 2013, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "CLAUDIO LOBOS ANDRADE", con domicilio en la ciudad de Valparaíso – La Ligua para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronave Clase 3 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 520
- 3) Esta Autorización, con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAN 145, emitido por Resolución exenta Nº 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Anótese y Comuníquese.



**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD